

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 21** *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2016, del Encargado del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, de 9 de junio de 2016, por la que se califica favorablemente e inscribe en el registro de su cargo, la escritura de constitución de la entidad “Unión de Cooperativas Madrileñas de Transporte-TRANSCOOP Madrid”.*

Referencia: “Unión de Cooperativas Madrileñas de Transporte-TRANSCOOP Madrid”.
Visto el expediente de la Unión de Cooperativas de referencia, se formulan los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero

Que mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2016, registrado de entrada el 22 de marzo de 2016, se solicitó la inscripción de la escritura de Constitución, de fecha 17 de marzo de 2016, otorgada ante el notario don José María Madrilejos Fernández, número de protocolo 729, que formaliza la constitución de la presente Unión, por las Cooperativas: “Formatrans Distribución, Sociedad Cooperativa Madrileña”, “Logística Forma Trans, Sociedad Cooperativa Madrileña” y “Sparom 2014, Sociedad Cooperativa Madrileña”, inscritas en este Registro con los números 28/CM-5181, 28/CM-5247 y 28/CM-5377, respectivamente, aportando a tal fin la preceptiva copia autorizada y una copia simple de la citada escritura pública para su depósito.

Segundo

Que habiéndose observado determinados defectos en la documentación presentada, con fecha 13 de abril de 2016, se requirió a la interesada para su posible subsanación, lo que efectuaron presentando la escritura de subsanación de fecha 12 de mayo de 2016, con diligencia de subsanación de fecha 2 de junio de 2016, otorgada ante el citado notario con el número 1.158 de su protocolo.

Tercero

Que en la escritura antedicha de constitución se contiene, además del acuerdo de Constitución, la designación de las personas que han de ocupar los cargos del Consejo Rector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Encargado del Registro de Cooperativas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 177/2003, de 17 de julio (ROFR), en relación con el artículo 140.4, segundo párrafo, de la Ley 4/1999, de 30 de Marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid (LCCM).

Segundo

Que la relación de promotores se acomoda a lo dispuesto en el artículo 12.2.a) en relación al artículo 140.2 de la citada LCCM, quedando acreditada la voluntad de las mismas de constituir la presente Unión.

Tercero

Que no existe otra Asociación de Cooperativas inscrita con la misma denominación que la propuesta, según se acredita mediante la certificación expedida con fecha 16 de marzo de 2016, por el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Que el proyecto de Estatutos Sociales responde a los fines y principios generales que definen a las Asociaciones Cooperativas, a tenor de los artículos 137 y siguientes de la LCCM, ajustándose, en cuanto a su estructura formal y contenido sustancial, a las previsiones de la referida Ley.

Quinto

Que examinadas las escrituras presentadas, estas contienen todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 140 de la citada LCCM.

Sexto

Que de conformidad a la previsión del citado artículo 140.4 de la LCCM, el Registro de Cooperativas dispondrá la publicidad del Depósito en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vistos los hechos y preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, en su virtud,

RESUELVO**Primero**

Calificar favorablemente e inscribir las escrituras de constitución y subsanación de la entidad “Unión de Cooperativas Madrileñas de Transporte-TRANSCOOP Madrid”, de Madrid, así como las personas que componen su Consejo Rector, en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas del Registro de Cooperativas, al tomo 1, hoja registral 11, y bajo el asiento número 1, quedando clasificada como Unión de Cooperativas.

Segundo

Asignar a la mencionada sociedad cooperativa como número de inscripción el siguiente: 28/CM- 11 AC.

Tercero

Disponer la publicidad del Depósito efectuado, de los Estatutos Sociales aprobados, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Advertir de que contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la ilustrísimo señor Viceconsejero de Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ello conforme al artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de aplicación.

Así lo acuerdo y firmo en Madrid, a 9 de junio de 2016.—El Encargado del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, Santiago Carballo Quiroga.

(03/22.947/16)

